



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

RESOLUCIÓN No. 067 DE
(31 MAY 2017)

Por la cual se ordena la Inscripción de Dignatarios de un Club Deportivo.

EL GOBERNADOR DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Decretos 1318 de 1988, 1529 de 1990, Ley 181 de 1995 y Decreto 1228 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 030 del 17 de mayo de 2012, emanada de la Gobernación de Boyacá, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada CLUB DE CICLOMONTAÑISMO "LOS DINOSAURIOS", con domicilio en SACHICA (Boyacá).

Que el Representante Legal del Club, solicitó a este despacho la inscripción de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina, elegidos en reuniones de Asamblea General Universal y de Órgano de Administración, celebradas el 17 y 18 de enero de 2017, según consta en actas.

Que se han cumplido los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, compilado por el Decreto 1066 de 2015, 1228 de 1995 y Ley 181 de 1995, respecto a la documentación requerida para su inscripción, por lo tanto es procedente acceder a lo solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Inscribir como miembros de los órganos de administración, Control y Disciplina del CLUB DE CICLOMONTAÑISMO "LOS DINOSAURIOS", a las siguientes personas, con vigencia según estatutos hasta el 19 de febrero de 2020:

Presidente:	LUIS ALBERTO ACONCHA CUADRADO C.C.No.4.267.859 de Sáchica
Vicepresidente:	LEANDRO MANUEL ACONCHA SUAREZ C.C.No.4.232.793 de Sutamarchan
Tesorero:	CARLOS URIEL ROMERO USECHE C.C.No.80.002.197 de Moscú, Rusia
Secretaria:	DIANA NATHALIA ROMERO CABEZAS C.C.No.46.453.021 de Duitama
Vocal:	FABIAN AUGUSTO ACONCHA SUAREZ C.C.No.4.232.915 de Sáchica
Revisor Fiscal:	PAOLA ADRIANA CAMACHO CARDENAS C.C.No.40.041.752 de Bogotá
Revisor Fiscal Suplente:	FRANCY TATIANA LEON TOBARIA C.C.No.1.032.411.438 de Bogotá



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

RESOLUCIÓN No. 067 DE _____
(31 MAY 2017)

Comisión Disciplinaria: LINA XIMENA BAEZ PINEDA
C.C.No.40.049.829 de Tunja
JORGE ARMANDO SOLEDAD CAMARGO
C.C.No.7.172.257 de Tunja
LUISA FERNANDA MARTINEZ PABA
C.C.No.1.049.633.216 de Tunja

ARTICULO SEGUNDO.- Tener al presidente como Representante Legal del Club.

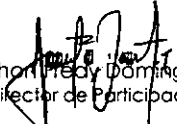
ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental a costa de la entidad solicitante, quien deberá entregar una copia a esta dependencia del ejemplar donde conste el cumplimiento de este requisito, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 Decreto 1529 de 1990, compilado por el Decreto 1066 de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a, **31 MAY 2017**


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


MERY JOHANNA GONZÁLEZ ALBA
Secretaria de Participación y Democracia


Revisó: Jhon Freddy Domínguez Arias
Director de Participación y Administración Local

Elaboró: Hernán Alirio Vargas, Profesional Especializado /  María Elisa López, Auxiliar Administrativo.

